

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

2 DE AGOSTO DE 2018

No. 378

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos para la Organización del Servicio de Radiodiagnóstico e Imagen en Unidades Hospitalarias, los Cuales Podrán Consultarse a Través de su Enlace Electrónico 3
- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos para la Organización del Área de Atención Ciudadana en Unidades Hospitalarias, los Cuales Podrán Consultarse a Través de su Enlace Electrónico 4
- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Reglamento Interno del Comité Terapéutico, el Cual Podrá Consultarse a Través de su Enlace Electrónico 5

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer la Adición al Programa Anual de Obra Pública 2018 6

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Lineamiento General de Operación de la Acción Social, “Cursos Impulso al Empleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018 7

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer la Evaluación Interna Integral, para los Ejercicios 2015, 2016 y 2017, del Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 18
- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2018”, para el Ejercicio 2018 43
- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2018” 52

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer la Modificación a las Reglas de Operación del Programa “Vivienda en Conjunto” del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, durante el Ejercicio Fiscal 2018 63

Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se dan A Conocer los Ingresos Distintos a las Transferencias Otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio de 2018 65

Asamblea Legislativa

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer la Presentación de la Iniciativa de Decreto, denominada “Iniciativa de Decreto por el cual se Adiciona Un Párrafo al Artículo Tercero del Acuerdo Mediante el Cual se Aprueba la Nueva Versión 1995 del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Poblado Rural de San Mateo Tlaltenango, de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, respecto del Predio Ubicado en la Calle Hidalgo, Número 64” 66

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Iztacalco.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001123-006-18 a 30001123-014-18 67
- ◆ **Delegación Iztapalapa.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1116-024-18 a 3000-1116-026-18.- Convocatoria Múltiple No. 008/18.- Diversas Obras y Servicios Relacionados con Obra Pública 69
- ◆ **Delegación Xochimilco.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001125-005-18 a 30001125-008-18 72
- ◆ **Delegación Xochimilco.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Números Nacionales 30001125-017-18 a 30001125-021-18 73
- ◆ **Delegación Xochimilco.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Números Nacionales 30001125-022-18 a 30001125-027-18 74
- ◆ **Edictos** 76
- ◆ **Aviso** 79

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, Jefe Delegacional en Milpa Alta, y con fundamento en los artículos 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 3 Fracción III, 25 Fracción I, 120, 122 bis, Fracción XII inciso A, F, 123 Fracción, XII, 175 Fracciones III, IV, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA INTEGRAL, PARA LOS EJERCICIOS 2015, 2016 y 2017, DEL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL

I. INTRODUCCIÓN

El Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015, emerge de la evolución de diferentes actividades institucionales promovidas por la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, para impulsar la producción, transformación y comercialización del nopal-verdura, cuyo cultivo constituye una de las actividades económicas más importantes de los pobladores de la Delegación, esto con la finalidad de incrementar la rentabilidad de la cadena en su conjunto en pro de la economía familiar de los productores de nopal de la demarcación y al mismo tiempo contribuir a la conservación y protección de los recursos naturales.

Es así, que durante el año 2002 fue creado el “Programa de Dotación de Abono Orgánico”, a través del cual se otorgaron 3,000 viajes de abono en especie a 1000 pequeños productores de nopal, cifra que aumento en los siguientes ejercicios fiscales, sin existir cambios importantes en su mecanismo de operación; hasta el año 2009, donde el padrón había crecido a 5197 productores y el apoyo en especie paso a ser un apoyo en efectivo.

Para el año 2012, el Programa había cambiado de denominación a “Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal”, constituyendo un padrón de 5,350 beneficiarios, número que se ha mantenido hasta la fecha.

Durante el año 2015, el Programa fue aprobado como Programa Social por el Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE), teniendo como Objetivo General: incentivar la producción primaria, transformación y comercialización del producto nopal, a través del otorgamiento de transferencias monetarias a 5,350 productores de nopal, hombres y mujeres, ciudadanos de la Delegación Milpa Alta; y como objetivos específicos los siguientes:

- Otorgar apoyos económicos a los productores de nopal para la adquisición de bienes o servicios necesarios en la producción, transformación o comercialización del producto.
- Reducir los efectos del alza en los costos de insumos, capacitación y equipamiento para la modernización del sistema productivo del nopal verdura
- Garantizar el derecho al acceso del beneficio del Programa a hombres y mujeres residentes en la Delegación Milpa Alta, de acuerdo a la capacidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Mantener la vocación natural de la tierra y promover el desarrollo rural sustentable en beneficio de las generaciones futuras

La entidad responsable de su ejecución es la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, mediante 5350 transferencias monetarias de \$11,200.00 (once mil doscientos pesos 00/100 M.N.) a productores activos de nopal, para la adquisición de abono, bienes y servicios para el cultivo, la transformación y/o la comercialización de la mencionada cactácea, por ejercicio fiscal.

Para el año 2016 sigue vigente, teniendo las siguientes modificaciones: en su denominación, se realizó un ajuste considerando el uso del lenguaje incluyente y no discriminatorio en el diseño de políticas públicas adoptado por el Gobierno de la Ciudad de México, por lo que ha cambiado a “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016”; en su objetivo general se incluye la mejora del ingreso familiar de los productores de nopal como uno de los fines más

importantes que persigue el Programa; asimismo, se incluyen dos nuevos objetivos específicos, el primero “Mantener y/o incrementar el número de hectáreas en producción de nopal” y el segundo, “Fomento para el uso de Buenas Prácticas de Manejo Agrícolas”, en función de éste último y para contribuir a la conservación de los recursos naturales, y del cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia, se eliminó el apoyo para la adquisición de fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, fungicidas y/o bactericidas de origen químico (agroquímicos), de acuerdo al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016 (PIAPN)”, publicado en la Gaceta del Distrito Federal No. 270 TOMO II del día 29 de enero de 2016.

Durante el año 2017 continua con el nombre incluyente y no discriminatorio “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal”, con el principal objetivo general de incluir una mejora en el ingreso familiar de las y los productores de nopal quedando marcado el fin más importante que persigue el Programa. Se insto a los productores a fortalecer sus mecanismos de comercialización y transformación de su producto con pláticas y talleres impartidos por la Subdirección de Desarrollo Rural de la Delegación Milpa Alta, apegándose en todo momento a las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2017.

II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016, 2017 y 2018

II.1. Área Encargada de la Evaluación Interna

La Subdirección de Desarrollo Rural, es la responsable de revisar la información emitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal, para posterior sea enviada a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

El perfil de las personas que participaron en la presente evaluación interna es el siguiente:

Puesto	Género	Edad	Formación profesional	Funciones	Experiencia en M&E (1)	Exclusivo en M&E (2)
Subdirector de Desarrollo Agropecuario	Hombre	36 años	Técnico en Administración			M&E
Auxiliar Administrativo	Mujer	31 años	Licenciatura en Psicología	Apoyo técnico y operativo.		Operación
Auxiliar Administrativo	Mujer	37	Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas	Apoyo técnico y operativo.		Operación

Notas: (1) Experiencia en monitoreo y evaluación (M&E), es decir, número de años y trabajos realizados.

(2) Explicar si se dedican exclusivamente a las tareas de monitoreo y evaluación (M&E) del programa o si participan en la operación del mismo, señalando puntualmente las funciones y tareas que realiza dentro del programa.

II.2. Metodología de la Evaluación

La presente Evaluación Interna 2015, 2016 y 2017, forman parte de la Evaluación Interna Integral del Programa Social de mediano plazo (2016-2018), correspondiendo ésta a la primera etapa de la evaluación, misma que analizará el diseño del Programa Social, a través de la Metodología de Marco Lógico, tal como fue establecido en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2015; además de la construcción de la línea base del programa social, insumo esencial para las dos etapas posteriores de la Evaluación Interna Integral, esto con base a lo establecido en los Lineamientos para las Evaluaciones Internas 2015, 2016, 2017, de los Programas Sociales de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Asimismo, en la presente evaluación se utiliza la metodología del Marco Lógico, la cual es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, con visión a resultados, dicha metodología ha sido adoptada por el gobierno mexicano en sus diferentes niveles en congruencia a la Gestión para Resultados.

Se emplean técnicas e instrumentos de tipo cuantitativo y cualitativo, para obtener un análisis del programa de carácter integral.

La ruta crítica utilizada para la realización de la presente evaluación comprende el periodo entre los años 2015, 2016 y 2017 dentro de las actividades más importantes destacan las siguientes:

Apartado de la Evaluación	Periodo de análisis
Asistencia al taller de apoyo para la elaboración de evaluaciones internas.	Asistencia de los encargados del Programa, sin embargo, se considera irrisorio el número de participantes por delegación.
Recopilación y organización de la información relativa al Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015, 2016 y 2017	La información es consistente y fluctúa entre los mismos niveles de aceptación durante el periodo que se han realizado las evaluaciones.
Análisis de los datos proporcionados por la operación del programa.	La operatividad del programa se
Aplicación conceptual y práctica de la Metodología del Marco Lógico al diseño y operación del Programa.	
Formulación del Reporte de la Evaluación Interna 2015, 2016, 2017	
Publicación de la Evaluación Interna Integral 2015, 2016 y 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	

II.3. Fuentes de Información de la Evaluación

En esta primera etapa de la evaluación se consideró una revisión y análisis de gabinete, así como la proyección del análisis de información de campo para la conformación de la línea base del Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015, a reportarse en la siguiente evaluación interna.

La revisión y análisis de gabinete se efectuó en los siguientes documentos:

- Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2012-2018.
- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
- Reglas de Operación del Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015
- Reglas de Operación del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016
- Reglas de Operación del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017
- Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) 2014
- Ortégón Edgar, Pacheco Juan Francisco & Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. CEPAL

Sistema informático del Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015, 2016 y 2017

- Enlistar las fuentes de información de gabinete que se emplearán para la evaluación, que comprende el análisis de: las referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en el problema social que atiende el programa; las normas aplicables (leyes, reglamentos, manuales administrativos y de procedimientos, reglas de operación, circulares, entre otros); el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; los Programas Delegacionales de Desarrollo, los programas sectoriales, especiales e institucionales; la matriz de indicadores del programa, las bases de datos, padrones de beneficiarios, informes y tabuladores de avance; además de las evaluaciones existentes del programa (las evaluaciones externas, si las hubiera, así como los informes de evaluación interna anteriores).

III. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA SOCIAL

Ley o Reglamento	Artículo	Contenido textual Eliminar columna	Apego del diseño del Programa Social (escribir la forma en que el programa se apega a la ley o reglamento)
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	7	Artículo 7.- Está prohibida toda práctica discriminatoria en el otorgamiento de subsidios y beneficios que se otorguen como parte de los programas sociales.	En la prestación de servicios y trámites inherentes al Programa se promueve la NO discriminación por origen étnico, sexo, orientación o preferencia sexual, condición jurídica, social o económica, de salud, discapacidad, entre otras. (IDENTIFICAR APARTADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, DONDE QUEDE ESTABLECIDO)
	8	Artículo 8.- Toda persona tiene derecho a beneficiarse de las políticas y programas de desarrollo social, siempre que cumpla con la normativa aplicable.	En el apartado V. Requisitos y Procedimiento de Acceso; se establece que tanto hombres y mujeres que cumplen con los requisitos de las reglas de operación pueden incorporarse al programa. Asimismo, las Reglas de Operación del Programa establece un procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; y mecanismos de exigibilidad.
	33	Artículo 33.- Todos los programas sociales deberán contar con reglas de operación en las que se incluirán, al menos: a) La entidad o dependencia responsable del programa. b) Los objetivos y alcances c) Sus metas físicas d) Su programación presupuestal e) Los requisitos y procedimientos de acceso f) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana g) Los mecanismos de evaluación y los indicadores h) Las formas de participación social i) La articulación con otros programas sociales Las convocatorias para los programas sociales de la Administración Pública del Distrito Federal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en los demás medios oficiales de difusión del Gobierno del Distrito Federal y, mínimo, en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal. Dichas convocatorias deberán contener, por lo menos, un resumen de los elementos establecidos en los incisos a) al i) del párrafo primero de este artículo.	El Programa cuenta con Reglas de Operación.

	<p style="text-align: center;">34</p> <p>Artículo 34.- Cada uno de los programas sociales de la Administración Pública del Distrito Federal deberá tener actualizado un padrón de participantes o beneficiarios. Dichos programas serán auditables en términos de la legislación por los órganos facultados para ello. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, y en los artículos 33 y 35 de esta ley, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán: I. Publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero del año de ejercicio, las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, en términos de la presente ley; II. Publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de marzo del año de ejercicio y en un solo formato, los padrones con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación de los beneficiarios de los programas sociales. Dichos padrones deberán ser entregados en el mismo plazo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en medio electrónico e impreso; III. Presentar trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe pormenorizado de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en el que se indique de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social; y IV. Una vez presentados los padrones de los programas sociales, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, mediante la Contraloría General del Distrito Federal realizará, trimestralmente, un programa de verificación que para tal efecto presente a la Asamblea Legislativa, de los</p>	<p>Se enuncia que los solicitantes una vez incorporados al programa formarán parte de un padrón de beneficiarios.</p> <p>El padrón de beneficiarios se publicó el día 28 de marzo de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 37, en el cual se menciona el apellido paterno, apellido materno, nombre (s), edad, sexo, monto económico recibido y unidad territorial en la que habitan.</p>
--	---	---

		datos contenidos en los programas y en los informes correspondientes, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. El Gobierno del Distrito Federal otorgará a la institución señalada toda la información necesaria que permita realizar dicha verificación. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.	
	35	Artículo 35.- La información general sobre el número de participantes o beneficiarios, el monto de los recursos asignados, su distribución por sexo y grupos de edad y su distribución por unidades territoriales serán de conocimiento público, en términos del artículo 34 de esta ley.	El padrón de beneficiarios se publicó el día 28 de marzo de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 37, en el cual se menciona el apellido paterno, apellido materno, nombre (s), edad, sexo, monto económico recibido y unidad territorial en la que habitan.
	36	Artículo 36.- Los datos personales de los participantes o beneficiarios de los programas de desarrollo social y la demás información generada y administrada de los mismos, se regirá por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	En los formatos y documentos utilizados durante la operación del Programa se expresa que los datos personales contenidos en los mismos están protegidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los lineamientos en la materia.
	37	Artículo 37.- Los órganos que integran la Administración Pública del Distrito Federal ejecutores de cada programa serán los responsables, en el ámbito de su competencia, del resguardo y buen uso de los padrones de beneficiarios o participantes, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en los lineamientos y mecanismos de operación del programa respectivo.	

	<p style="text-align: center;">38</p>	<p>Artículo 38.- En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”</p>	<p>En todos los formatos, promociones o documentos utilizados para el desarrollo del Programa, así como en los eventos de entrega de recursos, se manifestó la siguiente leyenda:</p> <p>“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”</p>
	<p style="text-align: center;">39</p>	<p>Artículo 39.- La sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido por la ley y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos se comprendan en el concepto de Desarrollo Social, podrán participar con el Gobierno en la ejecución de políticas de Desarrollo Social, sin perjuicio de las obligaciones que la ley impone a la Administración, así como generar iniciativas de proyectos y programas que serán presentadas a la Secretaría.</p>	<p>En los apartados VI. Procedimiento de Instrumentación y X. Formas de Participación Social, de las Reglas de Operación del Programa se establece la participación durante el desarrollo del Programa de Comités Locales de Productores de Nopal.</p>

	40	<p>Artículo 40.- La Administración, para ampliar la satisfacción de las necesidades de la población en materia de Desarrollo Social, podrá firmar convenios de colaboración con organizaciones civiles o grupos de ciudadanos organizados para la ejecución de proyectos y programas.</p>	<p>En el apartado X. Formas de Participación Social, de las Reglas de Operación del Programa se establece la firma de Convenios de Colaboración con Comités Locales de Productores de Nopal para la ejecución del Programa.</p>
	42	<p>Artículo 42.- Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento. La evaluación será interna y externa. La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales. La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia pertenecientes a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones</p>	<p>En el apartado IX. Mecanismos de Evaluación y los Indicadores se declara que la evaluación del programa estará a cargo de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal y se realizará al término del ejercicio, en función de los indicadores establecidos para ello.</p>

		<p>que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año. Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo. Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>	
	<p>44</p>	<p>Artículo 44.- La denuncia ciudadana es la facultad individual y colectiva que poseen las personas, de recurrir ante el órgano competente a interponer toda queja o denuncia derivada por actos administrativos de gobierno que atenten en contra de los sujetos beneficiarios de esta ley;</p>	<p>En el apartado VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana y VIII. Mecanismos de Exigibilidad de las Reglas de Operación del Programa se establece un procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, asimismo se informa cómo y dónde se debe presentar.</p>

<p>Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal</p>	<p>97</p>	<p>ARTÍCULO 97.- Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad.</p> <p>A fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en reglas de operación, las cuales deberán:</p> <p>I. Identificar con claridad, transparencia y objetividad a la población objetivo, por grupo, género y Delegación;</p> <p>II. Señalar el calendario de gasto;</p> <p>III. Señalar los montos por beneficiario o el porcentaje del costo del proyecto o acción a subsidiar o apoyar;</p> <p>IV. Señalar con claridad los requisitos para el acceso a los beneficios del programa, así como los procedimientos para su verificación deberán ser objetivos, transparentes, no discrecionales y equitativos;</p> <p>V. Señalar la temporalidad, así como las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios;</p> <p>VI. Incorporar, en su caso, acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, con el propósito de hacer patente la relevancia del apoyo y la responsabilidad social de su otorgamiento y uso;</p> <p>VII. Incorporar el enfoque de equidad de género;</p> <p>VIII. Procurar que el procedimiento para el acceso y cumplimiento de los requisitos por parte de la población beneficiaria, no le representen a ésta una elevada dificultad y costo en su cumplimiento, cuidando en todo momento, la objetividad, confiabilidad y veracidad de la información;</p>	<p>El Programa tiene reglas de operación que cumplen con los requisitos señalados en las fracciones I a la XII.</p>
---	-----------	--	---

	<p>IX. Procurar que el procedimiento y mecanismo para el otorgamiento de los beneficios sea el medio más eficaz y eficiente y, de ser posible, permita que otras acciones puedan ser canalizadas a través de éste;</p> <p>X. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo;</p> <p>XI. Especificar los indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de sus objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, y</p> <p>XII. Obligarse a publicar el padrón de beneficiarios. En el caso de que no cuenten con dicho padrón, deberán manejarse mediante convocatoria abierta, la cual deberá publicarse en la Gaceta y en periódicos de amplia circulación y en las oficinas del gobierno y en ningún caso se podrán etiquetar o predeterminedar.</p> <p>Podrán otorgarse subsidios, apoyos o ayudas a personas físicas o morales individuales, siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.</p> <p>Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que ejerzan recursos por los conceptos a que se refiere este artículo, deberán crear un padrón único de beneficiarios de los programas sociales cuya ejecución esté a su cargo.</p> <p>Se exceptúa de lo anterior los subsidios, apoyos o ayudas que se otorguen excepcionalmente, a personas físicas o morales siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades en las que se justifique la procedencia del otorgamiento.</p>	
--	--	--

El Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015, garantiza los doce principios de la política social de la siguiente forma:

Principio de la LDS	Apego del diseño del Programa (describir la forma en que el programa contribuye a garantizar el principio)
<p>UNIVERSALIDAD La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes.</p> <p>Artículo 27.- El Programa de Desarrollo Social guardará congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal. Los programas cuyo ámbito espacial de aplicación comprenda dos o más delegaciones, o uno o más municipios colindantes con el Distrito Federal, se sujetaran a los convenios que en la materia se establezcan entre las entidades vecinas y éste. Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico.</p>	<p>El Programa no puede lograr el pleno cumplimiento de este principio, derivado de la cuestión presupuestal, sin embargo, y en cumplimiento al Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el Programa está focalizado a atender a la demarcación donde se encuentra la población objetivo, aunado a que tiene establecidos claramente sus requisitos de acceso e indica la publicación de una Convocatoria de inscripción.</p>
<p>IGUALDAD Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;</p>	<p>El Programa busca mejorar los ingresos económicos de las familias de los productores de nopal beneficiados, con la finalidad de abatir la pobreza y mejorar su calidad de vida.</p>
<p>EQUIDAD DE GÉNERO La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo</p>	<p>El Programa atiende a mujeres y hombres por igual, promueve la NO discriminación por origen étnico, condición jurídica, social o económica, discapacidad, orientación o preferencia sexual, entre otras.</p>
<p>EQUIDAD SOCIAL Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra</p>	<p>El Programa promueve la No discriminación por origen étnico, condición jurídica, social o económica, discapacidad, orientación o preferencia sexual, entre otras; el registro al mismo se condiciona únicamente al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.</p>
<p>JUSTICIA DISTRIBUTIVA Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social</p>	<p>El Programa tiene como población objetivo a las y los productores de nopal de la Delegación Milpa Alta, un grupo vulnerable por sus características socioeconómicas.</p>

<p>DIVERSIDAD Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades</p>	<p>El Programa tiene como población objetivo a las y los productores de nopal de la Delegación Milpa Alta, promueve la No discriminación por origen étnico, condición jurídica, social o económica, discapacidad, orientación o preferencia sexual, entre otras; su participación únicamente ésta condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.</p>
<p>INTEGRALIDAD Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos</p>	<p>En las Reglas de Operación del Programa se declara que se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el Gobierno Local o Federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla.</p>
<p>TERRITORIALIDAD Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano</p>	<p>El Programa tiene aplicación en la Delegación Milpa Alta,</p>
<p>EXIGIBILIDAD Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente;</p>	<p>En las Reglas de Operación se establecen los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Programa, así como los mecanismos y procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.</p>
<p>PARTICIPACIÓN Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello</p>	<p>El programa establece la participación social a través de la colaboración para el desarrollo del Programa con Comités Locales de Productores de Nopal.</p>
<p>TRANSPARENCIA La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político-partidista, confesional o comercial de la información</p>	<p>Durante la ejecución del Programa se especifica que los datos personales contenidos en los mismos están protegidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los lineamientos en la materia.</p>

EFFECTIVIDAD Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.	El Programa cuenta con indicadores que permiten medir el cumplimiento de los objetivos y metas, así mismo es sujeto de revisiones por parte de organismos fiscalizadores internos, externos y la ciudadanía en general.
---	---

III.1.2. Análisis del Apego de las Reglas de Operación a los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación 2015

(satisfactorio, parcial, no satisfactorio, no se incluyó) de cada elemento, así como la justificación argumentativa que da pie a la valoración hecha.

Apartado	Nivel de cumplimiento	Justificación
Introducción	Satisfactorio	<p>Se incluyen todos los elementos especificados en los lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación 2015, aunque de manera somera.</p> <p>Un área de oportunidad que presenta es con relación al apartado Diagnóstico, ya que faltan mayores elementos que permitan visualizar la magnitud del problema que se atiende.</p>
I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa	Satisfactorio	<p>Se enuncia de forma clara la entidad responsable del Programa, las unidades administrativas involucradas en la operación y la Unidad de apoyo técnico operativo.</p>
II. Objetivos y Alcances	Satisfactorio	<p>Las Reglas de Operación especifican el objetivo general y los específicos de forma concreta y medible, de igual forma se menciona la medida en que se pretende alcanzar que es el número de productores beneficiados.</p> <p>Sin embargo presenta un área de oportunidad, pues no señala el derecho social al cual busca contribuir.</p> <p>Con relación a los alcances, los señala en función de la trascendencia y repercusión del programa sobre el problema que atiende, no obstante en este apartado se especifican los bienes y servicios que los beneficiarios podrán adquirir con el apoyo económico que se les otorga, mismo que no es requerido.</p>
III. Metas Físicas	Satisfactorio	<p>Se declara que durante 2015 el Programa tiene programado apoyar a 5,350 productores de nopal, hombres y mujeres ciudadanos de la Delegación Milpa Alta.</p>
IV. Programación Presupuestal	Satisfactorio	<p>Se menciona el monto total a ejercer por el Programa y el monto unitario por persona beneficiaria.</p>

<p>V. Requisitos y Procedimientos de Acceso</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>En este apartado se describen, los requisitos para el registro, el procedimiento de acceso, la difusión y los criterios de selección empleados para llevar a cabo la operación del Programa, de igual forma y aunque fuera de él se especifican los Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal del apoyo.</p> <p>Sin embargo existen las siguientes áreas de oportunidad: sería conveniente indicar que una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; asimismo, sería adecuado mencionar en este apartado los periodos de registro; y establecer un mecanismo para que los solicitantes conozcan el estatus de su trámite.</p>
<p>VI. Procedimientos de Instrumentación</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>En este apartado de las Reglas de Operación del Programa se establecen las actividades, acciones, gestiones, plazos y condiciones que se deben cumplir durante la operación del Programa, así como las unidades administrativas responsables, el carácter público del programa social y la gratuidad del mismo, aunque esto último al final del documento.</p> <p>Sin embargo es recomendable que se señale el tratamiento que se les dará a los datos personales de los beneficiarios del Programa, en apego a la normatividad vigente en la materia.</p> <p>En lo que se refiere al mecanismo de supervisión y control para los beneficiarios, se menciona a la unidad administrativa del seguimiento, así como los procedimientos, instrumentos y sanciones a las que serán acreedores aquellos productores que incumplan con lo señalado en las Reglas de Operación.</p>
<p>VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>Se especifica que la queja o inconformidad deberá ser presentada por escrito, así como las áreas para su recepción; sin embargo no se informa que en caso de que la entidad responsable del Programa no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL o a la Contraloría General de la Ciudad de México.</p>
<p>VIII. Mecanismos de Exigibilidad</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>Se incluyeron el lugar, requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento de exigibilidad para los beneficiarios del Programa.</p> <p>Es recomendable que se señalen los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, y que la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias en este tenor..</p>

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores	Parcial	El programa indica la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación e indicadores; sin embargo presenta las siguientes áreas de oportunidad: se recomienda hacer mención de que la evaluación interna se realizará conforme a lo establecido en Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA); así mismo es conveniente ajustar los indicadores en congruencia a la metodología del marco lógico; se deberán incluir las fuentes de información de gabinete y en su caso de campo y que la evaluación interna será publicada y entregada a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social.
X. Formas de Participación Social	Satisfactorio	El programa indica la participación de Comités Locales de Productores de nopal de los diferentes poblados beneficiados, a través de la firma de convenios de colaboración para la ejecución del programa, sin embargo se recomienda incluir la modalidad de participación.
XI. Articulación con Otros Programas Sociales	Parcial	Se indica que se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el Gobierno Local o Federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas. Sería recomendable que se mencionaran los nombres de los programas y las instituciones con las cuales el programa se articula, además de las acciones en las que se coordinan y colaboran.

III.1.3. Análisis del Apego del Diseño del Programa Social a la Política de Desarrollo Social de la Ciudad de México

Exponer, mediante un cuadro, los derechos sociales que se contribuye a garantizar a través del programa social. A continuación se presenta una definición que, sumada a la establecida en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, puede servir de apoyo: Derecho Social (Derechos Económicos, Sociales y Culturales). Son los derechos que tienen por objeto garantizar la igualdad y libertad real de los individuos. Son considerados derechos de igualdad material por medio de los cuales se busca alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas y el máximo nivel posible de vida digna. En general, tales derechos se refieren a: el derecho a un empleo y a un salario digno; el derecho a la protección social; la protección de la familia y la asistencia a ésta; el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); el derecho a la educación; el derecho a la salud; y el derecho al acceso a la cultura (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2009). “Preguntas frecuentes sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales”. Folleto informativo N°33, Derechos Humanos. Suiza).

Derecho Social (incluyendo referente normativo)	Descripción de la Contribución del Programa Social al derecho social	Especificar si fue incorporado en las ROP
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 27, Fracción XX párrafo Primero)	“El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Así mismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público”.	Si

Apego del Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015, 2016 y 2017 con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

Programa	Alineación	Justificación	Especificar si fue incorporado en las ROP 2015, 2016 y 2017
<p>Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018</p>	<p>Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable,</p> <p>Área de oportunidad 1. Suelo de Conservación</p> <p>Objetivo 2. Desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana.</p> <p>Área de oportunidad 4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario.</p> <p>Objetivo 1. Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales.</p> <p>Meta 2. Manejar de manera sustentable los recursos naturales.</p> <p>Línea de Acción. Impulsar la producción sustentable de alimentos libres de agroquímicos, mediante el uso de técnicas agroecológicas, a través de programas de capacitación, asistencia técnica y financiamiento a los productores rurales.</p> <p>Objetivo 2. Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas.</p>	<p>El Programa tiene como población objetivo a las y los productores de nopal residentes de la Delegación Milpa Alta y busca, a través de 5350 transferencias monetarias incentivar la producción primaria, transformación y comercialización del nopal; con el propósito de mejorar la economía familiar de los productores y contribuir a la conservación y protección de los recursos naturales.</p> <p>Asimismo, y al tener una perspectiva integral, el Programa contempla bienes y servicios encaminados a la producción de productos orgánicos, alineados al manejo de las buenas prácticas agrícolas.</p>	<p>Sí</p>

	<p>Meta 2. Incorporar progresivamente tecnologías limpias en las actividades económicas y productivas del sector rural.</p> <p>Objetivo 3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización</p> <p>Meta 1. Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.</p> <p>Meta 2. Producir alimentos libres de agroquímicos.</p> <p>Líneas de acción: Establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua; y fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva.</p>		
<p>Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable 2013-2018</p>	<p>Área de oportunidad. Comunidades rurales y sector agropecuario.</p> <p>Objetivo 3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.</p> <p>Meta sectorial 1. Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos,</p>	<p>El programa contribuye a que los productores y sus familias mejoren sus condiciones de vida a través del fomento a la producción primaria, transformación y comercialización del nopal.</p>	<p>No</p>

	<p>en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.</p> <p>Meta sectorial 2. Crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso del agua, sanidad e inocuidad, en el periodo 2015 - 2018.</p>		
<p>Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2013-2018</p>	<p>Área de oportunidad 1. Suelo de conservación.</p> <p>Objetivo 2. Desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales.</p>	<p>Uno de los propósitos del Programa es el mantenimiento de la vocación natural de la tierra promoviendo el desarrollo rural sustentable.</p> <p>Milpa Alta representa el 32.20% de la superficie total del Suelo de Conservación de la Ciudad de México, siendo una de sus actividades económicas más importantes el cultivo del nopal verdura, mismo que a la fecha ha tenido una disminución considerable.</p>	<p>No</p>

III.2. Identificación y Diagnóstico del Problema Social Atendido por el Programa Social

- Con base en el objetivo general y los objetivos específicos del programa social, plasmados en sus Reglas de Operación, identificar y puntualizar el problema o necesidad social prioritaria sobre la cual actúa el programa, a través de un marco teórico, justificación y cifras estadísticas, es decir información relevante del problema atendido por el programa, que permita conocer con claridad la necesidad social existente. Con base en este análisis descriptivo, elaborar el cuadro siguiente:

Aspecto	Descripción y datos estadísticos
Problema social identificado	Las y los productores de nopal de la Delegación Milpa Alta abandonan sus cultivos, derivado del bajo nivel de competitividad de su producto, provocando el cambio de uso de suelo, de agrícola a urbano. Lo anterior, al presentar dificultades para producir, transformar y comercializar el nopal de manera óptima y así elevar la cadena de valor en su conjunto.
Población que padece el problema	Productores de nopal.
Ubicación geográfica del problema	Delegación Milpa Alta

- Identificar si existen indicadores relacionados con el problema social, establecidos en encuestas nacionales, locales e incluso propias, en cuyo caso, se deben plasmar los resultados más recientes.
- Identificar las causas que originan el problema social y describirlas.
- Identificar los efectos producidos por el problema social y describirlos.
- Con base en el análisis anterior, realizar la siguiente valoración (satisfactorio, parcial, no satisfactorio, no se incluyó) de las Reglas de Operación 2015 (ROP 2015):

En las ROP 2015, 2016 y 2017, se incluyeron satisfactoriamente los siguientes aspectos:	Valoración	Justificación
Descripción del problema social atendido por el Programa Social	Satisfactorio	Se describe la problemática atendida, pero es necesario robustecer el análisis.
Datos Estadísticos del problema social atendido	Parcial	Se incluyen algunos datos estadísticos, sin embargo, no son suficientes para describir la problemática.
Identificación de la población que padece la problemática	Satisfactorio	Se establece como población que padece la problemática a las y los productores de nopal residentes en la Delegación Milpa Alta.
Ubicación geográfica del problema	Satisfactorio	El Programa menciona que el espacio de ubicación del problema es la Delegación Milpa Alta.
Descripción de las causas del problema	Satisfactorio	Se mencionan las causas más importantes del problema, sin embargo, sería recomendable añadir fuentes bibliográficas que soporte esta información.
Descripción de los efectos del problema	Satisfactorio	Se mencionan en las Reglas de Operación del Programa los efectos más importantes del problema que atiende.
Línea base	No se incluyó	No se incorporó información con respecto a la línea base.
Equidad e Igualdad	Se Incluye	Basado en los principios de equidad e igualdad y no discriminación por condición sexual, color, etnia, religión.

III.3. Cobertura del Programa Social

En este apartado se pretende valorar si la actuación es efectiva y si el programa está alcanzando a su población objetivo y en qué medida. Para solventar este punto es necesario haber identificado claramente la problemática social existente y los habitantes que la padecen. Así, se caracterizarán las siguientes poblaciones:

- La población potencial es el concepto más global, y corresponde a la población total que presenta la necesidad y/o problema que en algún momento justificó el diseño y aplicación de un programa. Dado que presenta el problema, podría o debería ser elegible para recibir los beneficios que el programa entrega de acuerdo a su diseño de atención, sean estos bienes o servicios.
- La población objetivo, es aquella población que el programa tiene planeado o programado atender en un período dado de tiempo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial o sólo a una parte de ella. La opción por una o por otra está determinada principalmente, por la disponibilidad de recursos para financiar los bienes y servicios y la capacidad institucional para entregar estos beneficios a la población. En muchos casos no es posible atender a toda la población que presenta el problema estableciéndose la incorporación gradual de población a los beneficios de un programa. En tales casos el programa explicitará el momento y la forma en que la población potencial puede pasar a formar parte de la población objetivo, o bien como la población objetivo cubre una mayor proporción de la población potencial.
- La población atendida (población beneficiaria o derechohabiente), es la población que ha sido atendida por el programa recibiendo los beneficios de este (Guzmán, Marcela (2007). Evaluación de Programas. Notas Técnicas. ILPES-CEPAL, Serie Gestión Pública N° 64. Págs. 27 y 28). Todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga. (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal: 2013. “Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales del Distrito Federal 2013” pág. 8).

Realizar el análisis mediante el siguiente Cuadro.

Poblaciones	Descripción	Datos Estadísticos
Potencial	Productores de nopal de la Delegación Milpa Alta	Sin datos.
Objetivo	Productores de nopal activos, mayores de 18 años, residentes de la Delegación Milpa Alta que no se encuentren vetados.	Sin datos.
Atendida	Beneficiarios del Programa	5350

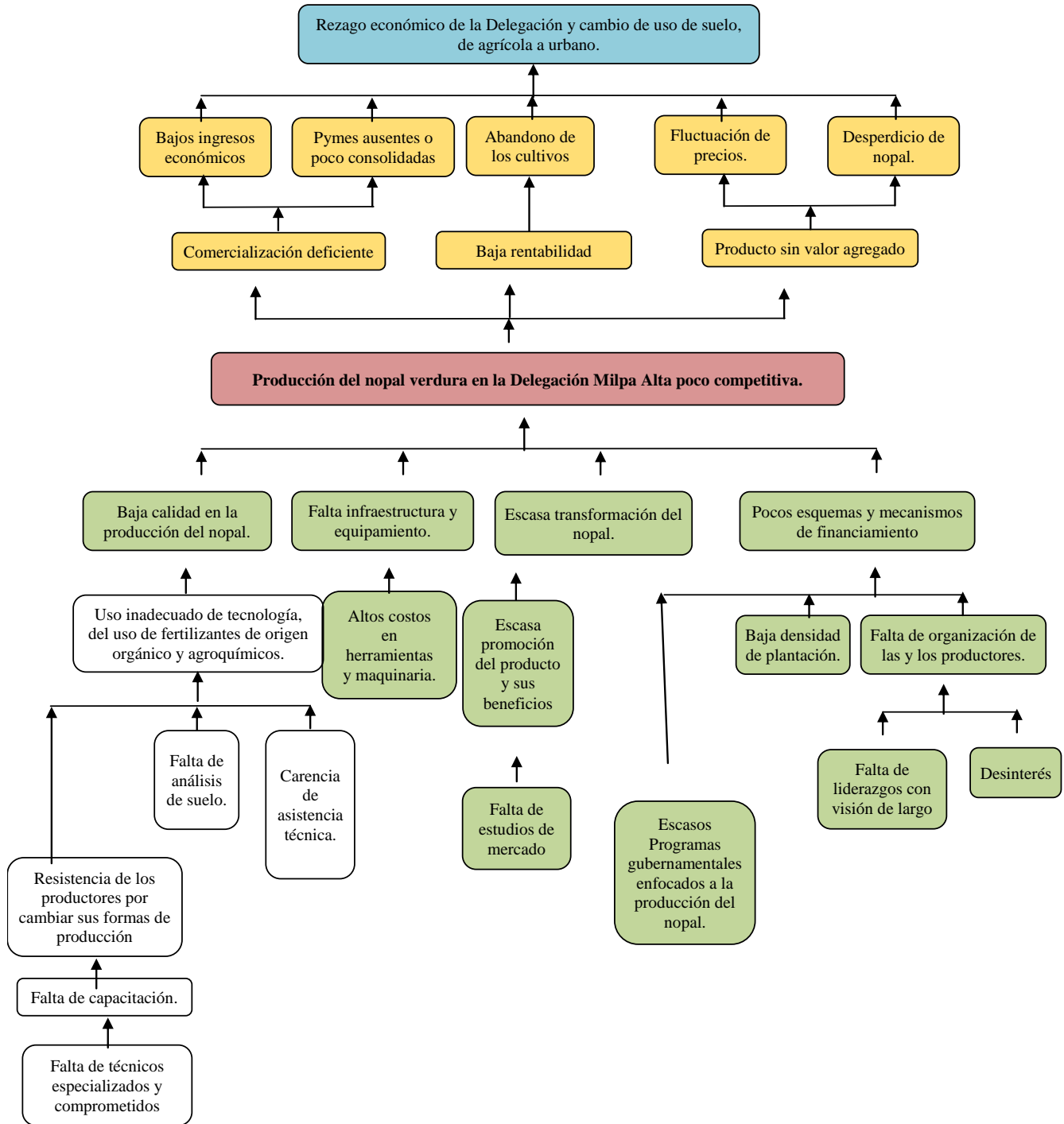
- Adicionalmente, se describirá la evolución de la relación existente entre la población atendida y la población objetivo del programa, es decir el porcentaje de cobertura del programa por lo menos en los últimos tres periodos. Evidenciando los elementos que han permitido cubrir dicha población, o en su defecto, aquellas circunstancias que lo han limitado.
- Con base en el análisis anterior, realizar la siguiente valoración (satisfactorio, parcial, no satisfactorio, no se incluyó):

En las Reglas de Operación 2015, 2016, 2017 se incluyeron satisfactoriamente los siguientes aspectos:	
Población Potencial	Descripción
	Datos Estadísticos
	Descripción
Población Objetivo	Datos Estadísticos
	Descripción
	Datos Estadísticos
Población atendida	Descripción
	Datos Estadísticos
	Descripción

III.4. Análisis del Marco Lógico del Programa Social

III.4.1. Árbol del Problema

El siguiente esquema muestra de forma gráfica el árbol del problema que se identificó en el diseño del Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015, conforme a la metodología del marco lógico.



Incentivar la producción primaria, transformación y comercialización del producto nopal, a través del otorgamiento de transferencias monetarias a 5,350 productores de nopal, hombres y mujeres, ciudadanos de la Delegación Milpa Alta; y como objetivos específicos los siguientes:

- Otorgar apoyos económicos a los productores de nopal para la adquisición de bienes o servicios necesarios en la producción, transformación o comercialización del producto.
- Reducir los efectos del alza en los costos de insumos, capacitación y equipamiento para la modernización del sistema productivo del nopal verdura
- Garantizar el derecho al acceso del beneficio del Programa a hombres y mujeres residentes en la Delegación Milpa Alta, de acuerdo a la capacidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Mantener la vocación natural de la tierra y promover el desarrollo rural sustentable en beneficio de las generaciones futuras

III.4.2. Árbol de Objetivos

En este apartado se debe describir la imagen objetivo de la situación que se desea lograr por la intervención del programa, por lo que se debe construir el árbol de Objetivos. Este elemento del análisis de objetivos implica cambiar las condiciones negativas del árbol de problemas construido con anterioridad, a condiciones positivas que se estime que son deseadas y viables de ser alcanzadas. Al hacer esto, todas las que eran causas en el árbol de problemas se transforman en medios en el árbol de objetivos; los que eran efectos se transforman en fines y lo que era el problema central se convierte en el objetivo central o propósito del proyecto o programa. Después de haber construido el árbol de objetivos se examinan las relaciones entre medios y fines. En la medida en que las causas estén bien identificadas, los medios y las alternativas serán más acertados para la resolución del problema y obtención de los fines que persiga el Programa.

III.4.3. Árbol de Acciones

En este apartado se debe construir el árbol de Acciones, es decir, a partir del árbol de objetivos, se debe identificar a través de qué alternativas de solución se pueden cumplir los medios que se presentan (causas en el árbol del problema), y de estas alternativas, en cuáles incide el programa social.

III.4.4. Resumen Narrativo

- Una vez concluido el análisis del árbol de objetivos y el árbol de acciones, se construye la Estructura Analítica del Proyecto, mediante la Metodología de Marco Lógico, que consiste en diseñar un resumen narrativo ajustado a la alternativa seleccionada, con cuatro niveles jerárquicos de objetivos, como se muestra a continuación.

III.4.5. Matriz de Indicadores del Programa Social

Para este apartado se retomarán los objetivos de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, establecidos en el Resumen Narrativo; a partir de los cuales se deben establecer los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación del programa social, indicando el tipo de indicador (eficacia, eficiencia, calidad o economía), la descripción narrativa, fórmula de cálculo, unidad de medida y medios de verificación (fuentes de información).

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico, se deben establecer indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de sus objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. Lo anterior, considerando que un Indicador es una medida específica cuantitativa o cualitativa que permite verificar el grado de cumplimiento de las metas de un programa social, en tiempo y espacio, por lo tanto, se debe expresar a través de una fórmula, en un porcentaje o en un cociente matemático; debe ser relevante para los propósitos que busca el programa, claro para no dar lugar a ambigüedades, estar basado en información confiable y verificable.

III.4.6. Consistencia Interna del Programa Social (Lógica Vertical)

Parte central de la Evaluación de Diseño, consiste en evaluar la consistencia y lógica interna de los programas, es decir: i) Si la argumentación lógica muestra que el programa constituye una respuesta adecuada al problema previamente definido; ii) Si los objetivos planteados y las estrategias (medios y acciones) utilizados o a utilizar permiten incidir efectivamente en la solución del problema; iii) Si los resultados esperados al final de la ejecución del programa están claramente vinculados a los problemas y necesidades identificados en el diagnóstico; iv) Si existe coherencia entre los objetivos, estrategias y metas del programa.

Por lo anterior y utilizando la Metodología del Marco Lógico, se puede verificar la lógica vertical, que se refiere a las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la MML (Actividades => Componentes=> Propósito=> Fin) y relaciona éstas con los factores externos que pueden afectar los resultados del proyecto (los Supuestos).

- Con base en lo antes expuesto, contrastar mediante el siguiente cuadro, por un lado, la Matriz de Indicadores presentada en las Reglas de Operación 2015, 2016 y 2017 y, por otro lado, la Matriz de Indicadores Propuesta en la presente evaluación.

Los criterios de valoración serán: satisfactorio, parcial, no satisfactorio, no se incluyó.

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de julio de 2018

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA.
